

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6276 BARCELONA

Edicto

Doña Margarita Marquina Castells, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 1038/2015 en el que se ha dictado con fecha 12 de enero de 2016 auto declarando en estado de concurso a la entidad Think Health, S.L., con C.I.F. B65834616 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2015-8009904

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Think Health sl con domicilio en calle Roger de Lluria nº 113, 5 de Barcelona

Administrador concursal: D. Manuel Pérez López de Briñas, con domicilio en calle Aribau nº 195, 6ª Dcha de Barcelona (antes en calle Tuset nº 23/25, 4ª planta de Barcelona) con correo electrónico: mperez@inlegue.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal. Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derechos a que afecte y en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañara copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del títulos o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse

Barcelona, 25 de enero de 2016.- La letrada de la Administración de Justicia, Margarita Marquina Castells.

ID: A160006144-1